

# EL REPUBLICANISMO DECIMONÓNICO ESPAÑOL Y SU DISCURSO ANTIOLIGÁRQUICO Y OBRERISTA\*

Joaquín Beltrán Dengra  
Universidad de Barcelona

Recibido: marzo 2020/ aceptado: marzo 2020

## RESUMEN

Este artículo versa sobre la valoración del mundo del trabajo del republicanismo socialista e individualista y las soluciones que dan para que los trabajadores salgan del pauperismo.

## PALABRAS CLAVE

Cooperativismo, asociación, socialismo liberal.

Exponemos el republicanismo de carácter socialista y su respuesta a las duras condiciones de vida del proletariado y el republicanismo individualista y su parecer ante la condición obrera.

## **Fernando Garrido. Su perfil**

Nació en la localidad de Cartagena el 6 de enero de 1821, en una familia liberal e ilustrada. Su padre era marino y recibió una buena educación.<sup>1</sup> En 1839, tras la muerte de su padre, su familia se estableció en Cádiz cuando contaba dieciocho años. Se dedicó, con verdadera pasión, al ejercicio de la pintura, y cuatro años más tarde, sin abandonar aquel arte, inició su carrera política y literaria en los periódicos *La Estrella*, *La Caricatura*, *El Infierno* y otros periódicos de la ciudad gaditana, algunos de ellos autonomistas. En 1845 se trasladó a Madrid y comenzó a publicar una revista decenal fourierista con el título de *La Atracción*

\* Continuación del artículo: “El republicanismo federal español decimonónico hasta 1868” en *Cuadernos Republicanos*, 103. Primavera-verano 2020, CIERE.

(marzo de 1846), del que era director y repartidor, puesto que no alcanzó a tener más de 12 suscriptores y que solo duró tres meses, pero que atrajo al lado de Garrido a varios demócratas socialistas, entre los que figuraban Sixto Cámara, José Ordax Avecilla, Federico Carlos Beltrán, Francisco Javier Moya y Félix de Bona. Entre marzo y mayo de 1848, Garrido, con la colaboración de Beltrán, publicó *La Organización del Trabajo*, periódico que aparecía dos veces por semana, para la difusión de las teorías socialistas de Proudhon, Saint-Simon y especialmente de Louis Blanc y Fourier. Alcanzó unos doscientos suscriptores y pudieron publicarse 17 números, hasta que fue cerrado por el gobierno de Narváez, tras el alzamiento del 26 de marzo de 1848, en el que intervino directamente Garrido.

Al periódico cerrado lo reemplazó *El Eco de la Juventud*, en que prosiguió Garrido con entusiasmo su propaganda socialista, que se fusionó con *El Amigo del Pueblo*, dirigido por Antonio Ignacio Cervera y con la *Reforma Económica*, dirigido por Cámara, dando paso a *La Asociación* bajo la dirección de Ordax Avecilla que llegó a reunir varios miles de suscriptores. Con parte de estos suscriptores y algunos grupos de obreros, se formó la sociedad secreta *Los Hijos del Pueblo* que al año tenía 1.200 afiliados. La organización poseía armas y estaba estructurada bajo la base de un esquema piramidal. En la cúspide de esta entidad se encontraba Garrido rodeado de un grupo de agitadores entre los que destacaban Díaz Quintero, Ferreras y Aguilar. Simultáneamente, Garrido publicó varios folletos: *Derrota de los viejos partidos políticos*, *Cartas del apóstol socialista a Juanón el Bueno, alias el Pueblo español* (condenado al pago de 4.000 reales) y *Defensa del socialismo* (multa de 54.000 reales y se le impuso un mes de prisión por cada mil reales que no pagara de la multa). Por ello pasó en la cárcel del Saladero (Madrid) catorce meses, donde conoció a Castelar y redactó el folleto *La Democracia y las elecciones del 10 de mayo*. En el verano de 1851 fue indultado, con la condición de que abandonara el país. Se estableció en Londres, donde representó a España en el Comité Internacional de la Democracia Europea, del que formaban parte Mazzini, Kossuth y Ledru-Rollin, y allí permaneció hasta que la revolución de 1854 le permitió volver a España.

Nada más llegar imprimió un folleto, que produjo un ruido extraordinario. Demostraba en él osadamente que, dado el carácter

de la revolución vencedora, Isabel II no era ni podía ser reina, y que el verdadero jefe del Estado era el general Espartero, aclamado por las masas populares. Garrido fue llevado al Saladero de nuevo, se le instruyó proceso y compareció una vez más ante el Jurado. Emilio Castelar, su defensor, pronunció con este motivo un brillante discurso. La extraordinaria elocuencia, la argumentación incontrastable del orador, pusieron la convicción de tal modo en el ánimo de los jueces, que Garrido fue absuelto por unanimidad. En seguida este último publicó con Antonio J. Cervera el periódico *Las Barricadas*, que no hizo otra cosa sino explicar lo dicho en el folleto. Los veintiocho números publicados de *Las Barricadas* le valieron veintiocho causas, recayendo sentencia absolutoria en todas ellas. En *La Voz del Pueblo*, en *La Democracia* y hasta en una pieza teatral, titulada *Un día de revolución* (1854) acentuó sus ideas el incansable propagandista durante el Bienio Progresista.

En el folleto *La República democrática federal universal*, publicado en Lérida en 1855, del que se agotaron varias ediciones, confirmó sus teorías, y otro titulado *La Democracia y sus adversarios* le valió el destierro a Lisboa; después salió milagrosamente bien del juicio sumario que se le había instruido por suponerle complicado en la conspiración que costó la vida a Sixto Cámara.

Buscando momentáneo reposo a sus trabajos políticos y expansión a sus aficiones literarias, publicó en Barcelona por aquellos días tomos de prosa y verso, varias producciones teatrales y una discreta biografía de su infortunado amigo Sixto Cámara. Mas lo persiguió la desgracia, y como se le atribuía cierta proclama contra Isabel II, que circuló por Barcelona cuando visitó esta capital la reina, tuvo Garrido que emigrar, primero a París y luego a Londres. Durante la nueva emigración escribió: *La Democracia y el Socialismo*, con un prólogo de Mazzini, y *La España contemporánea*, que, publicada en francés, fue traducida al español, alemán, dinamarqués, polaco y ruso. La obra *Historia de las persecuciones políticas y religiosas desde los tiempos antiguos hasta nuestros días en todos los países de Europa*, la *Historia de las asociaciones obreras en Europa* y la *Historia de los crímenes del despotismo*, publicadas por Garrido de 1865 a 1866 bajo el seudónimo Alfonso Torres de Castilla, precedieron a *La Humanidad y sus progresos*, libro que valió a su autor la excomunión del obispo de Barcelona, quedando desde entonces la publicación suspendida. En

1868, triunfante la Revolución de septiembre, se presentó Garrido en Madrid tres o cuatro días después de su inicio y publicó un documento republicano, *El nuevo rey de España*, al cual siguieron otras varias hojas sueltas de carácter parecido; y, antes de acabar aquel año, empezó a imprimir en Barcelona la obra en tres tomos *El último Borbón*.

Al cabo de dos años dio a luz su *Historia de las clases trabajadoras*; al siguiente empezó el diario *La Revolución Social*, por el que fue condenado por tercera vez a Saladero y luego en Portugal, destierro del que regresó al formarse el gobierno de Ruiz Zorrilla.

Representante de Cádiz en las Cortes Constituyentes de 1869, fue diputado por Sevilla en las Cortes posteriores de 1872, y, apenas proclamada la República, fue nombrado intendente general de las islas Filipinas, desde donde regresó a Cádiz tras el golpe de Estado de Pavía. Pasó entonces voluntariamente a Lisboa, dedicándose allí a la pintura.

Decretó el gobierno portugués su expulsión junto a otros, aunque permaneció oculto en Oporto por espacio de algunos meses, y, refugiándose en París, vivió allí de sus pinceles y escribiendo artículos de política española en varios periódicos franceses. En 1879, ya en España, publicó el folleto *La Cooperación*, acerca de las sociedades cooperativas, y la obra histórica la *Restauración teocrática*; a la vez colaboraba en el periódico autonomista *La Unión*. Luego dio a luz *La Revolución en la Hacienda del Estado, de las provincias y de los municipios*; *¡Pobres Jesuitas!*, y numerosos artículos y cartas.

Falleció en Córdoba, en la noche del 31 de mayo de 1883.

## **Obras e interpretación**

*Propaganda democracia. Instrucción política del pueblo*, 1849  
Anatemiza a los partidos isabelinos. Dice que el verdadero perdedor de los partidos institucionales es el tercer estado, el pueblo.

Afirma que el único partido capaz de redimir al estado llano es el demócrata (de reciente creación) porque traerá la igualdad, la equidad, la justicia y el bienestar de todos los ciudadanos.

*Espartero y la Revolución, 1854*

Este folleto se ubica en el bienio progresista, que es cuando se derroca a la monarquía.

Piensa que con el bienio comienza la revolución antimonárquica y antioligárquica, y que la revolución no puede concluir mientras la soberanía nacional no reemplace de una manera absoluta y definitiva al trono.

Cree que el alzamiento no concluirá hasta que se establezca la libertad de cultos, de asociación, de imprenta, de enseñanza.

Juzga que en el bienio se da la revolución popular y democrática, y que el vencedor de esta asonada es el pueblo.

Entiende que los borbones son los enemigos de la libertad y de la independencia de las naciones, y que son incompatibles con la soberanía nacional.

Opina que para el pueblo la revolución de 1854 significa la destrucción de los abusos, la abolición de las quintas y de todas las contribuciones indirectas, la completa descentralización, la reducción del ejército, la garantía de todos los derechos individuales, la soberanía nacional y la federación de todas las provincias de la península.

En definitiva, Garrido aboga por una revolución democrática que ampare a los trabajadores.

*La república democrática federal, 1855*

Se apoya en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa en 1789 para abogar por la libertad de cultos, de imprenta, de reunión, de enseñanza, de industria y de tráfico. Y se pronuncia a favor de la instrucción de los trabajadores y por el derecho a la propiedad.

*El pueblo y el trono, 1855*

Cuando el gobierno Espartero llevaba 1 año de vida, Garrido persiste en que es una revolución antioligárquica ya que se abrogó la monarquía y emergió la soberanía nacional.

Piensa que las Cortes Constituyentes deben constituir de una manera definitiva y absoluta la soberanía nacional, garantizar la práctica de todas las libertades y derechos individuales, velar por los derechos y libertades de libre examen o libre emisión de pensamiento, así como la libertad de imprenta, de enseñanza, de reunión, de asociación y de cultos; también la abolición de todas las contribuciones indirectas y el establecimiento de un solo impuesto sobre el capital; también la más completa desamortización eclesiástica, la descentralización administrativa, la emancipación del municipio, la federación de las provincias, la abolición de las quintas y reducción del ejército a algunos cuerpos modelos y facultativos

*La democracia y sus adversarios (1860)*

Juzga que el sistema democrático es el único que puede mejorar la situación del obrero.

Opina que el derecho de asociación (cooperativismo), unido al sistema democrático mejorará la situación del trabajador.

Aboga por la abolición de las quintas y por la reducción de los impuestos y gabelas para que el pueblo tenga más dinero y, por consiguiente, más trabajo.

Cree que el derecho de asociación repercutirá positivamente en la creación de industrias del trabajador.

Hace apología de la democracia y piensa que sus dogmas fundamentales son la libertad, la igualdad y la fraternidad.

Para él, la democracia es concomitante con el cristianismo.

Dice que la sociedad isabelina, con sus antiguos partidos, son una rémora para la democracia, ya que representan a la oligarquía.

Piensa que con la democracia se puede dar la paz y la armonía en todas las esferas sociales, y que para que haya democracia tiene que darse una revolución.

Sostiene que la democracia es la bandera de las clases trabajadoras porque opone a los privilegios la idea del derecho de asociación.

#### *El socialismo y la democracia (1862)*

Dice que el socialismo está basado en el principio de la asociación (cooperativismo), y que no hay que imponerlo por la fuerza.

Está en contra de la gran industrialización y a favor de que los operarios trabajen en sus propios talleres.

Se posiciona a favor de que los trabajadores sigan siendo artesanos y dice no a su conversión en jornaleros y asalariados.

Se posiciona a favor de la asociación de productores y consumidores (cooperativismo).

### **Francesc Pi y Margall. Perfil**

Francisco Pi y Margall o Francesc Pi i Margall, Barcelona, 1824-Madrid, 1901. Político español, presidente de la Primera República (1873). Procedente de un medio obrero, estudió hasta doctorarse en derecho (1847). Luego se ganó la vida como profesor, traductor y empleado de un banco, al tiempo que daba sus primeros pasos como escritor y crítico literario. Vinculado al Partido Demócrata desde que llegara a Madrid en los años cuarenta, participó en la Revolución de 1854 y se orientó cada vez más hacia la política: en 1854 publicó sus ideas federalistas en *La reacción y la revolución*; desde 1857 sostuvo polémicas en defensa del socialismo contra los demócratas individualistas o liberales.

En 1864 adquirió notoriedad como director del periódico *La Discusión*, desde el cual difundió su ideología; por ese motivo hubo de exiliarse en París durante la reacción que siguió a la intentona revolucionaria de 1866. La estancia en París le permitió profundizar

en el conocimiento de la obra de Pierre Joseph Proudhon (fallecido el año anterior), autor cuya influencia es visible en el pensamiento de Francesc Pi i Margall y que él mismo traduciría al español. Allí maduró su ideología revolucionaria, basada en la destrucción de la autoridad para sustituirla por el libre pacto constitutivo de la federación.

El triunfo de la Revolución de 1868 le permitió regresar y ser elegido diputado en las Cortes constituyentes. Se erigió como uno de los grandes líderes del republicanismo, en una vertiente federalista y cercana al socialismo, lo que le permitía conectar mejor con las aspiraciones sociales de las clases trabajadoras y con las aspiraciones de descentralización política de su ciudad natal. En consecuencia, se opuso al carácter monárquico de la Constitución de 1869, y (ya como máximo dirigente del Partido Republicano Federal, desde 1870) combatió el reinado de Amadeo de Saboya.

Cuando este abdicó, Francisco Pi y Margall fue uno de los impulsores de la proclamación de la Primera República española (1873). El primer presidente de la misma, Estanislao Figueras, que le conocía bien por haberle tenido empleado en su bufete de abogados, le encomendó el difícil Ministerio de la Gobernación; desde aquel cargo hizo lo que pudo por mantener el orden público, contener el movimiento cantonalista y procurar que las elecciones arrojaran un resultado favorable para el régimen.

Al dimitir Estanislao Figueras, fue el propio Pi y Margall quien se hizo cargo del Poder Ejecutivo (formalmente no existía el cargo de presidente de la República, en tanto no se promulgara una nueva constitución). Lo hizo con un amplio programa de reformas políticas y sociales que no pudo llevar a cabo, pues sólo se mantuvo durante algo más de un mes, acosado por la rebelión cantonalista (que nacía de una lectura radical del ideal federalista) y por la división entre las filas republicanas: a la tradicional oposición entre socialistas e individualistas se unía la ruptura entre unionistas y federalistas, y la propia división de los federalistas entre moderados y radicales.

Tras el golpe de Estado de 1874 que restableció la Monarquía de los Borbones, Pi y Margall se retiró temporalmente de la política y

se dedicó a su trabajo como abogado, pensador y escritor. En los años ochenta, aprovechando la tolerancia de los gobiernos liberales, volvió a la actividad pública para reorganizar a los republicanos federales. Confiando en las posibilidades de éxito que les ofrecería la restauración del sufragio universal en 1890, creó en aquel mismo año un periódico propio (*El nuevo régimen*) e impulsó la definición del programa del partido en 1894.

Su prestigio le permitió ser elegido diputado en 1886, 1891 y 1893; pero perdió popularidad al ser el único líder republicano que no se dejó arrastrar por el ardor nacionalista durante la Guerra de Cuba (1895-98): propugnó la concesión de la independencia a las colonias y se opuso a la guerra contra los Estados Unidos, modelo de democracia republicana y federal.

### **La cuestión social para Francisco Pi y Margall**

En su obra *Reacción y Revolución* se pronuncia a favor de las ideas que dieron lugar a la revolución francesa, y que penetraron en el Estado español y cristalizaron con la Constitución de 1812; pero se queja de cómo está el país en ese año, pues se sustenta, sobre todo, en la aristocracia y el clero.

Al mismo tiempo, dice que los liberales progresistas son incapaces de solucionar los problemas de las clases sociales excluidas por parte de la monarquía isabelina.

También critica el despotismo de Fernando VII, que dio lugar a la monarquía regida por María Cristina, y más tarde a la de Isabel II.

Apela a la revolución porque acabará con el feudalismo que impera en el país y, por consiguiente, abolirá los privilegios otorgados por la Corona a las clases acaudaladas de ese momento.

También declara que proclamará la igualdad entre los seres humanos cuando suceda el cambio político por el que aboga.

Ataca la religión y la monarquía.

Respecto a la religión dice lo siguiente:

“Mas si la Providencia es Dios, si es un atributo esencial de Dios, ¿puede entenderse como se le entiende? Me refiero al Dios del cristianismo. Es, se dice, infinitamente sabio, tiene un saber absoluto. Una inteligencia así concebida, ¿podrá nunca determinar sino de un modo la voluntad del dios que la tenga? ¿No estará pues determinada la voluntad de Dios desde lo eterno? ¿Habrán, por lo tanto, arrojado la humanidad y el hombre en el espacio con sus leyes propias, con sus condiciones relativas de existencia, con un conjunto de cualidades y de medios tan invariables como la voluntad y la inteligencia de que emanan? ¿Cabe así suponer que estamos dirigidos por su bondad o, mejor diré, por su capricho? Desafío al más ortodoxo a que conteste. No, lo que podemos cuando más suponer que nos dirige son sus leyes, leyes que respeto a Dios merecerán tal vez el nombre de Providencia, pero que serán una verdadera necesidad, una verdadera fatalidad para nosotros; leyes que no pudieron menos de serle impuestas por la inteligencia, tenidos a la vez en cuenta los destinos de la especie y la libertad del individuo” (1854: 118).

Con relación a la Monarquía dice:

“¿Qué es pues, repito, la institución monárquica? Considerada en sí, considerada con relación al problema que le ha dado vida, es evidentemente la negación de la libertad, la fuerza supliendo la falta de la ciencia, una necesidad social impuesta por la ignorancia de las condiciones de nuestras facultades y de las condiciones del orden por el que suspiramos. Considerada históricamente, la provocadora del desarrollo de esa misma libertad con que lucha sin descanso, la moderadora de sus impetuosos arranques, la reparadora de todos sus excesos; el fuego que, por quererla abrasar, la vivifica; el agua que, por quererla ahogar, la regenera” (1854: 176).

Está a favor del socialismo:

“El socialismo no abre a los ojos del hombre las puertas de un fantástico paraíso, pero le hace vislumbrar en cambio un porvenir

cercano que ha de venir a mitigar, ya que no a curar, sus hondos sufrimientos” (1854: 166).

“El objeto de toda gran reforma son las clases proletarias, las que no han sido llamadas aún al goce de los placeres que llevan consigo una dignidad no humillada y un trabajo debidamente retribuido” (1854: 209).

“[La sociedad] está obligada a mirar por la subsistencia de cuantos la componen, bien proporcionándoles trabajo, bien asegurando medios de vivir a los que nada pueden hacer por su sustento. Los socorros indispensables al que carece de lo necesario son una deuda del que posee lo superfluo” (1854: 205).

Su socialismo, en estos años, es liberal, pues incluye la justicia social como mecanismo para fomentar la libertad. Y lo entiende incorporando el sufragio universal y nuevos derechos colectivos o sociales. Es necesario decir que, en este tiempo, se inspira en las tesis más racionalistas de la Ilustración, como en el capitalismo liberal e industrial del siglo XIX, con el que comulga sin rubor. Y sus fundamentos teóricos se encuentran en las filosofías liberales de John Locke, Jeremy Bentham, Thomas Jefferson y Stuart Mill. Se manifiesta a favor de Pierre Lerroux; al mismo tiempo que demanda que se lleve a cabo la revolución democrática porque beneficiará las condiciones de vida de los trabajadores, otorgándoles derechos sociales como el sufragio universal, la salud, la enseñanza, la asociación y las cajas de jubilaciones.

Está a favor de alfabetizar al proletariado para convertirlos en ciudadanos; y defiende la economía librecambista porque menoscaba a la aristocracia, cuya opulencia descansa en la renta de la tierra; por eso coincide con Richard Cobden.

Con motivo de lo aludido leemos en la página 209 del mencionado ensayo lo siguiente:

“[...] todos hemos oído el primer grito de Cobden, todos hemos leído con interés las ardientes sesiones celebradas por los *free-*

*traders* [Asociación que aboga por el libre comercio] en las ciudades manufactureras y demás ciudades; todos hemos visto formarse y crecer con rapidez aquella opinión libertaria que tan contraria parecía al interés del pueblo. Mimaba esta opinión por la base un sistema comercial que, además de venir sancionado por los siglos, había desarrollado una prodigiosa actividad fabril, causa principal de la riqueza y la prepotencia de aquel reino [...]; tendría a menoscabar la fuerza de la aristocracia, cuya opulencia descansaba sobre la renta de sus vastas propiedades territoriales; atentaba, por lo tanto, aunque indirectamente, contra la estabilidad de las instituciones, que se vendrían forzosamente abajo el día que flaquease esa misma aristocracia”.

También aprueba la insurrección para acabar con la tiranía del régimen monárquico y opresor de Isabel II, que aún guarda restos del Antiguo Régimen. Quiere que se aumenten el sueldo del proletariado fabril y agrícola para que vivan mejor:

“El objeto de toda gran reforma son las clases proletarias, las que no han sido llamadas aún al goce de los placeres que lleva consigo una dignidad no humillada y un trabajo debidamente retribuido. Si para vencer la resistencia que encuentro en los intereses creados, yo, reformador, no puedo acercarme con palabras de paz en los labios a esas mismas clases, ¿qué será de la reforma? Mis libros, no los compran; mis folletos, no los leen, y es quizás tan escasa su instrucción, que ni comprenden lo que escribo. ¡Cuán lenta y trabajosa no será mi propaganda! Mi idea, aunque fecunda, no penetrará en las masas sino a fuerza de constancia, y, lo más de lamentar aún, penetrará desfigurada. Deberé, si no, resignarme a enseñarlas a leer, y dejar la realización de mi reforma para después de siglos” (1854: 209).

### **Las clases jornaleras**

*Las clases jornaleras* es una prolongación de su pensamiento expuesto en *Reacción y Revolución*. En este folleto aboga, como los economistas clásicos, por aumentar los salarios. Y como hay exceso de trabajadores fabriles, opta por reducir las horas de trabajo, tal como sostenía Stuart Mill; también está a favor de abrogar el valor de los productos y anular las migraciones del campo a la ciudad, ya que de esta manera los sueldos

subirían en la industria, pues habría menos asalariados. Pero ve la renovación de la maquinaria una rémora para mantener altos los sueldos.

Al mismo tiempo, rechaza la disminución de los jornales, y sostiene que obedece al exceso de obreros en las manufacturas.

Piensa que el Estado debe intervenir en la economía, pero sin sacrificar la libertad individual como hace el comunismo.

Por lo que se refiere al agro Pi y Margall, siguiendo a Stuart Mill, se manifiesta favorable a aumentar los emolumentos de los jornaleros; también que el bracero se convierta en propietario. Puntualiza que el Estado no debe entrometerse en el libre mercado. Y su misión debe consistir en velar por la justicia distributiva.

Ve propicia la existencia de los bancos porque así el crédito redundaría a favor de las empresas. Y, siguiendo a Proudhon, apela por la reducción progresiva de toda clase de emolumentos, abogando por el cambio directo de estos; pero se aleja de él arguyendo que la disminución de los precios es consecuencia de la competencia del mercado. Y que la reducción del importe de lo que elaboran los trabajadores no aminorarían en demasía el coste de los productos y conllevaría a que hubiera problemas en el consumo, ya que es limitado por falta de dinero.

Respecto a Proudhon, Pi ve incompleto e irrealizable su proyecto de banco del pueblo porque el préstamo, tal como lo concibe el pensador francés, no se puede cumplir.

Concluyendo: Pi y Margall aboga por el cambio directo de los productos sin intervención estatal porque menoscaba la libertad; también respalda la armonía de clases, y se pronuncia a favor de las asociaciones obreras para impedir abusos y para que se afanen por obtener un salario justo; al mismo tiempo, es partidario de que las clases medias también sesindicalicen para que los pequeños capitales puedan sostenerse ante la concurrencia de los grandes.

## Artículos aparecidos en el periódico *La Discusión* en el año 1864

En 1864, cuando era director del diario *La Discusión*, escribió una serie de artículos recopilados por Juan Tría Bejarano (1968). Y aludiremos a los más importantes para nuestra investigación.

Respecto al que se refiere a la “propiedad”, más concretamente “a la propiedad de la tierra”, Pi y Margall es favorable a la propiedad de los frutos del trabajo, pero refuta que esta esté subordinada a la colectividad.

En las páginas 206 y 209 se lee:

“Consideramos poco menos sagrada e inviolable la propiedad sobre los frutos del trabajo [...]. No consideramos ya tan sagrada la propiedad de la tierra [...]. Entregar esa tierra al dominio absoluto del individuo, ¿por qué no decirlo, desde luego? Nos parecería monstruoso. Sería poner a merced de la parte de la vida del todo [...], si ha entregado la tierra al individuo, lo ha hecho reservándose eternamente sobre ella el *dominium eminens*, o lo que es lo mismo, el derecho de imponer a la propiedad individual las condiciones exigidas por las de su propia vida. Gran parte de la tierra está hoy abandonada por sus propietarios; ¿hasta qué punto convendrá legislar para volver al propietario a su propiedad, al labrador a su terruño? Las cuestiones son infinitas y brotan por todas partes. De su solución dependen grandes intereses. ¿No sería una verdadera locura filosófica y política renunciar a resolverlas? [...]. Consideramos absoluta la propiedad del hombre sobre los frutos de trabajo, incluso los de la tierra”.

En este artículo se manifiesta el concepto de libertad propio de la Ilustración. Y esta se refiere a la capacidad que tiene el ser humano para poder obrar según su propia voluntad. Y en los siglos XVIII y XIX solía estar muy unida a los conceptos de justicia e igualdad.

Otra noción que extraemos es su liberalismo social, que se caracteriza por introducir una consideración social de los problemas empezando a propugnar medidas colectivas y postulando intervenciones del Estado en la economía, es decir, se empieza a tomar conciencia

de la cuestión obrera. Y se propone una laicización de la educación y una generalización de la enseñanza obligatoria, porque mejoraría la situación económica y social de la clase obrera, incluyendo la campesina, al intentar una incorporación de esta en la sociedad liberal. Surge aquí la primera gran diferenciación entre liberalismo clásico y liberalismo social, donde el primero practica una represión de la clase obrera -incluyendo la campesina para nuestro estudio y el segundo, en cambio, trata de integrar a los asalariados a la sociedad.

Las dos principales corrientes del liberalismo social se dieron en Inglaterra con el *new liberalism*, propugnado por Leonard Trelawny Hobhouse, y en Francia con el solidarismo, abanderado por Alfred Fouillée, Célestin Bouglé y, sobre todo, Léon Bourgeois. En el Estado español también tuvo importancia el krausoinstitucionalismo, corriente krausista del liberalismo social que encabezaron Francisco Giner de los Ríos y Gumersindo de Azcárate.

Jutglar (1975: 355,358 y 364) dice que para Pi la renovación de la economía agrícola estaba estrechamente ligada al avance del industrialismo. Y que uno de sus objetivos fundamentales era conseguir la superación del antagonismo existente entre la industria y la agricultura; pero, para él, la finalidad consistía en aumentar el poder adquisitivo de los campesinos, que tendrían lotes suficientes de tierra para vivir, y así incrementar su nivel de vida, poder comprar productos industriales, y fomentando, de esta manera, la industria nacional.

En otra crónica el mencionado noticiero se refiere al socialismo. Y lo antepone a la economía política. La concepción que tenía del socialismo la podemos ver en las páginas 212 y 213:

“[...] el socialismo la síntesis de las antinomias sociales y la explícita y enérgica condenación de todas las tiranías. La economía política perpetúa la servidumbre de las clases jornaleras, el socialismo la emancipación lenta y gradual del proletariado. La economía política, por fin, la guerra entre clase y clase, la lucha perenne, la anarquía de los intereses individuales: el socialismo la justicia en el orden de las relaciones del trabajo.

No sueña [el socialismo] con la quimérica igualdad de fortunas; pero cree sinceramente necesaria la de condiciones para el ejercicio de las respectivas facultades y fuerzas del hombre.

Para la realización de esta obra [el socialismo] se propone no matar la libertad, sino hacerla posible; no menoscabar nuestra personalidad, sino enaltecerla. ¿Qué son la libertad ni la personalidad sino palabras vanas en el hombre socialmente esclavo? La libertad que afecta la dignidad ajena no es libertad, sino tiranía; y el derecho que la regula, lejos de negar en principios la libertad la afirma y la consolida. Deberíamos convenir de no en la inutilidad y aun en la ilegitimidad de todos nuestros códigos [...]; no solo no trata [el socialismo] de refundir la sociedad en nuevos moldes, sino que piensa ir realizando paulatinamente su objeto, sin grandes sacudidas, sin violencia, sin estrépito. Templar la guerra entre el capital y el trabajo es su fin inmediato; hacer conspirar todas las reformas legislativas a la emancipación de las clases jornaleras, su fin mediato; establecer el imperio de la justicia absoluta en las relaciones sociales, su fin supremo”.

Observamos que su socialismo está impregnado de la doctrina liberal radical, que fue una subcorriente del liberalismo clásico. Y radicalizó las propuestas de liberación individual cuestionando las diversas formas de coacción o poder que puedan existir sobre el individuo. Sus pensadores llegaron a afirmar que la libertad se podía dar solo entre iguales. Fue, y es, una ideología federal que inspiró e inspira el republicanismo federal.

En los artículos titulados “Hechos” y “Más hechos” explica lo que entiende por revolución democrática, viéndola inherente a su concepción socialista, así lo leemos en las citas de las páginas 216-218 y 222 y 224:

“La democracia ha sido socialista fuera de España como en España. La democracia ha visto siempre en el Estado, personificación de la sociedad, algo más que la garantía de los derechos individuales. La democracia no le ha negado nunca el derecho ni el deber de moderar ni regular las relaciones económicas”.

Refiriéndose a la democracia francesa en los años 1793 y 1848, y poniendo como ejemplo a los montañeses, dice esto:

“Esta socialista declaración de derechos [se refiere a la declaración que efectuaron los montañeses en 1793 y en 1848] fue luego como las tablas de la ley de la democracia. Pasó incólume a través del imperio, a través de la restauración, a través de la monarquía de julio, y permaneció más viva y fuerte que nunca en el corazón de los revolucionarios de 1848. ¿Cuál fue entonces el caballo de batalla de la Asamblea Constituyente? El derecho al trabajo. ¿Quién le defendía? La Montaña entera con Ledru-Rollin al frente; con Ledru-Rollin, que no pertenecía ni había pertenecido nunca a ninguna escuela socialista, y era la personificación más enérgica del pensamiento revolucionario.

La Montaña quedó aún vencida en 1848; mas no por esto abjuró sus ideas socialistas. Formuló un nuevo programa cuando la elección de presidente, y puso entre los deberes del Estado el de intervenir las relaciones del capital y del trabajo, regularizar el crédito, comanditar las asociaciones industriales y agrícolas, provocar y animar generosas empresas, reparar toda clase de siniestros, estimular y proteger eficazmente sobre lo superfluo.

Había perdido la cuestión del derecho al trabajo en la Asamblea, y como que pretendía ganarla en la presidencia. [...] Toda revolución política, lo repetimos y lo repetiremos, será estéril como no tenga otra social por base. [...]. Queremos la revolución social, dicen [...]. ¿No es acaso por medio de instituciones y leyes como se han verificado esas grandes transformaciones sociales? ¡Y qué! Hoy que están levantadas las clases medias, ¿se quiere cerrar en lo civil y en lo económico el periodo constituyente?

[...], en el seno de las cortes Constituyentes, de 1854. Estaban discutiéndose las bases de la Constitución, cuando se presentó por don Eugenio García Ruiz una proposición, cuyo primer párrafo decía a la letra: “Se adoptará un sistema de obras públicas legales, provinciales y municipales que dé por resultado la ocupación de los brazos que deja ociosos el interés individual”. ¿Qué se pretendía por esta proposición? Que el Estado tuviese el deber de ocupar los brazos vacantes o lo que es

lo mismo, que los brazos vacantes tuviesen el derecho de ser ocupados en obras públicas por el Estado. ¿Qué era esto sino el derecho al trabajo? ¿Qué era esto sino reconocer que el interés individual no basta a dejar a las clases jornaleras al abrigo de la miseria, y la colectividad está en el deber de suplir la insuficiencia de los intereses individuales? [...].

[...] El socialismo, es preciso desengañarse, ha estado y está encerrado en la democracia española [...] que nosotros queremos pura y simplemente la aplicación de la idea de justicia al orden social, y la igualdad de condiciones de trabajo por medio de sucesivas reformas ya en el orden civil, ya en el orden económico; que nosotros finalmente aspiramos por de pronto a que leyes reguladoras de las fuerzas y libertades económicas empiecen por templar la manifiesta lucha que existe entre el capital y el trabajo, y produzcan la lenta y gradual emancipación de las clases proletarias. Lo repetimos hoy como ayer: ¿Quién puede dejar de ser socialista con nosotros?''.

Argüimos, apoyándonos en Juan Trías Bejarano (2001: 92, 98, 101-102, 109-110 y 114-115), que la democracia en Pi y Margall no tiene un sentido unívoco, ya que en ocasiones abarca la democracia política y la social, y en otras, se identifica con la política, diferenciándose del socialismo. Y creemos, junto al citado politólogo, que la democracia política supone para el político y pensador catalán los derechos individuales sin cortapisas, el sufragio universal, la soberanía popular, la república, el federalismo.

Trías Bejarano también subraya que es importante resaltar, en el caso de Pi, que la exposición del valor de las libertades democráticas no se efectúa simplemente desde una perspectiva que se podría llamar genérica, sino como advertencia y mensaje a las clases jornaleras para no menospreciarlas y apartarlas de la política.

Asimismo, sostiene que por su edad, el pensador y político catalán se formó en el socialismo pre cuarenta y ocho. Y que la influencia francesa es la dominante, lo cual se advierte tanto en los autores que estudia o cita, como en las experiencias que evoca.

El mencionado politólogo afirma que en los escritos de los años 50 Pi rechaza la intervención del Estado en la resolución de los problemas. Y que en el artículo XV, incorporado en 1863, añade cuál debe ser la acción de la administración; pero no en el sentido de intervenir, sino eliminando trabas producción, sobre todo amortizando la deuda, auténtica obsesión de Pi durante toda su vida.

Trías Bejarano también puntualiza que Pi y Margall quiso modernizar el país para fomentar la producción y el intercambio; y que para ello siempre colaboró en la solución del problema. Y a lo que podríamos llamar una política de fomento, dedicó bastante atención desde *La Reacción y la Revolución* hasta los últimos escritos.

También agrega que los artículos aparecidos en 1864 en *La Discusión* marcan un giro importante en su tratamiento del problema; y deja de cifrar en el *cambio directo de productos* y en el *Banco del pueblo* la solución del problema social, a legales y gastos que, por la vía de los impuestos, arrancan recursos a pesar de que no abandone este medio, que reaparece en diversas ocasiones; pero ya no tiene la prioridad anterior, por lo cual estima que obedece a que ese instrumento concebido por Proudhon para hacer frente a los problemas de los pequeños productores, Pi lo percibe como insuficiente, máxime en un país como el Estado español, donde en ciertas comarcas no se trataba de defender a un pequeño campesinado contra las crisis y la usura, sino crearlo.

Igualmente, Trías Bejarano asevera que el giro de 1864 reside en su defensa del derecho del Estado como órgano de la colectividad e instrumento de la justicia a intervenir en el campo de las relaciones económico-sociales para mejorar la situación de las clases jornaleras y emanciparlas, al contrario de lo que había mantenido anteriormente.

El susodicho perito sostiene que en el artículo que lleva por título “Las libertades económicas” (*La Discusión*, 13 de abril de 1864), dirá: “[...] negamos, sobre todo, que la libertad pueda ni deba ser el único principio determinativo de las leyes económicas ni de las civiles”.

Al mismo tiempo, sustenta que la fundamentación teórica de ese derecho de intervención, Pi la desarrolla a lo largo de los artículos publicados en *La Discusión* en 1864, cuyas tesis repetirá posteriormente.

Trías Bejarano dice que en estos artículos Pi no solo sostiene que la democracia, en cuanto movimiento, ha sido siempre socialista dentro del Estado español y en el extranjero, sino que ha visto en el Estado “algo más que la garantía de los derechos individuales”, aportando, como prueba, ejemplos foráneos, sobre todo franceses; y que ve que los políticos del Estado español que abominaron de la intervención del Estado, no vacilaron en utilizarlo para destruir las bases socioeconómicas del Antiguo Régimen, poniendo de manifiesto, al hacerlo, ese dominio eminente de la colectividad sobre la tierra, que da derecho a legislarla y reformarla.

También expone que a partir de los mismos escritos, el político y pensador catalán negará la propiedad privada de la tierra, sea cual sea su forma de explotación, individual o colectiva. Y enuncia que Pi critica la forma en que se llevó a cabo la desamortización y propone cambiar sus bases, pues ya no se extiende en detalles; pero agrega que para él queda establecido el derecho del Estado a legislar y reformar el estatuto de la tierra.

Trías Bejarano también sostiene que para Pi los problemas no son solo los de acceso a la tierra, sino que, asimismo, aborda la problemática de los pequeños cultivadores directos. Y manifiesta que lo que defiende el mencionado político es la transformación de los arrendamientos en censos, y la redención de estos. Y que de cara a su resolución, se resaltarán, en lo sucesivo, las ventajas de la federación para España, pues esta permite atenderlos en su diversidad regional.

El susodicho politólogo añade que otro cambio que se aprecia en los artículos que Pi escribe en 1864 es su pensamiento sobre las asociaciones obreras, que ya no se las reduce a la defensa y el socorro mutuo, sino que en su conversión en productoras se ve la vía de la emancipación. Y que se advierte que para que puedan acceder a los medios de producción, necesitan crédito, que debe proporcionar el Estado.

## **Emilio Castelar. Perfil**

Emilio Castelar Ripoll; Cádiz, 1832-San Pedro del Pinatar, Murcia, 1899. Político español, último presidente de la Primera República. Redactor de *El Tribuno* (1854), *La Soberanía Nacional* (1855) y *La Discusión* (1856-64) y profesor de Historia en la Universidad de Madrid desde 1858, su franca oposición al gobierno de la reina Isabel II, manifestada a través del periódico antidinástico por él fundado y dirigido en 1864, *La Democracia*, le costó la cátedra. En 1865 fue condenado a muerte, pero logró huir al extranjero y permaneció en París hasta la revolución de 1868. Vuelto a la patria, se convirtió en jefe del partido republicano opuesto a los generales Serrano y Prim, quienes pretendían establecer la monarquía constitucional y al duque Amadeo I de Saboya, que ocupó el trono de España durante tres años. Ministro de Negocios Extranjeros tras la abdicación de este, presidente de las Cortes y luego de la República en 1873, vio disminuida paulatinamente su influencia y abandonó el poder al año siguiente. A fines de 1874 era elegido rey Alfonso XII; Castelar, quien hasta entonces había pensado en establecer, junto con el jefe del partido liberal, Sagasta, un régimen republicano de carácter conservador, se opuso inicialmente a la monarquía; pero al cabo de varios años se reconcilió con el nuevo orden de cosas.

Tras estudiar Derecho y Filosofía en la Universidad de Madrid, Emilio Castelar obtuvo una cátedra de Historia Filosófica y Crítica de España (1858) y se dedicó a la lucha política, canalizada a través del periodismo (pasó por varios periódicos hasta fundar el suyo propio en 1864: *La Democracia*). Defendía un republicanismo democrático y liberal, que le enfrentaba a la tendencia más socializante de Francesc Pi y Margall.

Desde esas posiciones luchó tenazmente contra el régimen de Isabel II, llegando a criticar directamente la conducta de la reina en su artículo «El rasgo» (1865). En represalia por aquel escrito Castelar fue cesado de su cátedra, arrastrando en su caída al rector de la Universidad de Madrid; las protestas estudiantiles contra su cese fueron reprimidas por el gobierno de forma sangrienta (la «Noche de San Daniel»). Luego intervino en la frustrada insurrección del Cuartel de San Gil de 1866, también reprimida por el gobierno; consiguió huir a Francia al tiempo que recaía sobre él una condena a muerte.

Participó en la Revolución de 1868 que destronó a Isabel II, pero no consiguió que condujera a la proclamación de la República. Fue diputado en las inmediatas Cortes constituyentes, en las que destacó por su capacidad oratoria, especialmente a raíz de su defensa de la libertad de cultos (1869). Siguió defendiendo la opción republicana dentro y fuera de las Cortes hasta que la abdicación de Amadeo de Saboya provocó la proclamación de la República (1873).

Durante el primer gobierno republicano, presidido por Estanislao Figueras, Emilio Castelar ocupó la cartera de Estado, desde la que adoptó medidas como la eliminación de los títulos nobiliarios o la abolición de la esclavitud en Puerto Rico. Pero el régimen por el que tanto había luchado se descomponía rápidamente, desgarrado por las disensiones ideológicas entre sus líderes, aislado por la hostilidad de la Iglesia, la nobleza, el ejército y las clases acomodadas, y acosado por la insurrección cantonal, la reanudación de la Guerra Carlista y el recrudecimiento de la rebelión independentista en Cuba.

La Presidencia fue pasando de mano en mano -de Figueras a Francesc Pi y Margall en junio y de este a Nicolás Salmerón en julio- hasta llegar a Emilio Castelar en septiembre. Para tratar de salvar el régimen disolvió las Cortes y actuó con la diligencia de un dictador, movilizand o hombres y recursos y encargando el mando de las operaciones a militares profesionales, aunque de dudosa fidelidad a la República.

Cuando se reanudaron las sesiones de Cortes a comienzos de 1874, Castelar presentó su dimisión tras perder una votación parlamentaria, lo cual determinó la inmediata intervención del general Pavía, que dio un golpe de Estado disolviendo las Cortes y creando un vacío de poder que aprovechó el general Francisco Serrano para autoproclamarse presidente del Poder Ejecutivo. Liquidada así la Primera República, el pronunciamiento de Arsenio Martínez Campos vino a restablecer la Monarquía proclamando rey a Alfonso XII.

Tras regresar de un largo viaje por el extranjero, Emilio Castelar volvió a la política, encarnando en las Cortes de la Restauración la opción de los republicanos «posibilistas» que aspiraban a democratizar

el régimen desde dentro; cuando, en los años noventa, se aprobaron las leyes del jurado y del sufragio universal, Castelar se retiró de la vida política, aconsejando a sus partidarios la integración en el Partido Liberal de Sagasta (1893).

Su oratoria ampulosa y arrogante y el movimiento y el ritmo musical de su prosa hicieron de Emilio Castelar el tribuno español más ilustre del siglo XIX. Por otra parte, su temperamento abierto y pronto al entusiasmo, y la influencia que recibió del grupo krausista de Giner de los Ríos, en el que se había formado espiritualmente, le convirtieron en una personalidad eminente en el campo de la filosofía, la historia, la literatura y el arte, y en uno de los hombres más interesantes de su época. Fue intensamente religioso y, aun cuando racionalista, se mantuvo siempre cristiano; tampoco su carácter europeo hizo disminuir un ápice su españolismo.

Castelar poseyó una excepcional capacidad de trabajo, e incluso durante su fecunda vejez se entregaba por espacio de hasta ocho o diez horas diarias a la composición de obras diversas de historia, filosofía, narrativa y viajes, y a la colaboración en revistas nacionales y extranjeras. Merecen citarse *La civilización en los cinco primeros siglos del Cristianismo* (1859-62), *Crónica de la guerra de África* (1859), *Retratos históricos* (1884), *Galería histórica de mujeres célebres* (ocho vols., 1886-89) y, entre las obras narrativas, *Ernesto* (1855), *La hermana de la Caridad* (1857) y *El suspiro del moro* (1885). Son también interesantes los libros escritos sobre temas italianos durante los viajes y el destierro, como *Recuerdos de Italia* y el dedicado al pintor Fra Filippo Lippi.

### **Las ideas sociales de Emilio Castelar en el periódico *La Democracia* en 1864**

En este rotativo demoniza el socialismo por ser antitético, según él, con la libertad. Para este pensador, el socialismo se separa de la democracia e impone la tiranía. Sostiene que el socialismo y el absolutismo acaban con la libertad (Jorge Vilches, 2001: 57 y 58).

En palabras de este político demócrata individualista el socialismo sustituye a la democracia: “Una escuela que ora solapada, tiende siempre a sustituir al ideal severo de la democracia, el ideal de un Estado que la revolución ha destruido, y que no puede volver si no ha vuelto en Francia, con el envilecimiento del pueblo y exaltación de la dictadura. El alma de la democracia es la libertad”.

Para Castelar, la democracia se basa en la razón y en la libertad, y el socialismo la obstruye en beneficio del Estado:

“Nos alejamos de una sociedad absolutista [socialismo] y nos dirigimos a una sociedad democrática. Aquella se basa sobre la tradición; esta sobre la razón. Aquella enaltece al hombre hasta investirle de todos sus derechos, aquella reglamenta desde la ciencia hasta la industria, y esta emancipa todo lo que aquella reglamenta; la una es la autoridad y la otra es la libertad [...].

[...] ¿Qué hace el socialismo? Devuelve al Estado lo que le ha quitado a la revolución. La democracia va a la igualdad de todos los derechos, subordinando la justicia al interés de unas clases, va el socialismo, en último resultado, a la desigualdad de las castas.

[...] Mientras el mundo antiguo iba a la libertad, el socialismo iba hacia la tiranía”.

Afirma que la democracia traerá los derechos políticos, abolirá el régimen borbónico y conllevará el mejoramiento de las condiciones del trabajo asalariado. Y que el socialismo puede refrenar el proyecto político democrático liberal:

“El pueblo ha llegado a la madurez de sus facultades intelectuales y a la plenitud de su vida, y no puede retardarse el día en que llegue a la plenitud de sus derechos políticos. ¡Día feliz aquel en que no verá sus hijos arrancados al hogar por la quina, ni el pan de su mesa menguado por la voracidad del fisco; día en que entrará libre en los comicios, se asentará como juez en el jurado, y asociado a sus hermanos en la igualdad del derecho dulcificará y templará las duras condiciones del trabajo! Pero ese día puede malograrlo la levadura del socialismo; puede

perderlo la reacción hacia el ideal del antiguo Estado, la desconfianza de la libertad que inspiran siempre sin decepción alguna todas las escuelas socialistas”.

Dice que el socialismo atenta contra la libre concurrencia, contra la libertad económica. Y es que él es seguidor de Bastiat y defiende la libertad de comercio e industria:

“Pero ¿Cómo? Conmoviendo el derecho de propiedad [el socialismo], limitando la asociación, destruyendo la libre concurrencia; dando al Estado fuerza para una distribución mejor de la riqueza; creando talleres nacionales; volviendo como el socialismo de todos los tiempos, en medio de un mundo que predica la libertad económica al mundo antiguo, que reglamenta arbitrariamente las fuerzas económicas, en cuyo libre desarrollo está vuestra emancipación”.

Sustenta que el socialismo es incompatible con las libertades y la concurrencia del libre mercado, poniendo como ejemplo de democracia la Grecia clásica y las revoluciones liberales en Estados Unidos, Holanda y Suiza:

“En el fondo de toda escuela socialista se encuentra el sacrificio ante los derechos sociales de los derechos humanos [...] Y así, notadlo, todas las escuelas socialistas desde Platón hasta Cabet, todas tienen el mismo carácter oriental como si estuviera allí el polo inmóvil de su vida. Ora apelen a la comunidad; ora a la asociación; ora a las reglamentaciones prolijas, ora lo que llaman el dominio de las capacidades y la distribución del premio según el mérito, esas escuelas que intentan matar el egoísmo pero por la desaparición de la familia; la lucha de los intereses, pero por la desaparición de la competencia y del estímulo; la guerra entre los pueblos pero por la paz del despotismo; suprimir los huérfanos suprimiendo antes las madres; suprimir el mal, pero suprimiendo antes la libertad [...], donde la muerte de la libertad ha matado el alma, y la muerte ha matado hasta la fecundidad de la tierra [...]. En la historia del mundo moderno la idea democrática aparece siempre en oposición al elemento socialista. Por eso al socialismo corresponde la gloria de las castas y a la democracia la gloria de la personalidad humana; al socialismo las teocracias, y a la democracia

esos estados libres que se extienden desde Atenas a Washington, desde Ámsterdam hasta Ginebra, verdaderos oasis de la historia; al socialismo pertenece en lo antiguo el Oriente; a la democracia Grecia”.

Este político juzga que la democracia es libertad, y que salvaguarda a los asalariados, y que el socialismo merma las condiciones laborales de los trabajadores:

“La democracia moderna sabe aminorar los males sociales; pero no por el procedimiento antiguo, sino por el procedimiento de la libertad. ¿Creéis, trabajadores, que el Estado es como el cielo? ¿Creéis que convertirá en bienes vuestro sudor cuando se lo entreguéis, como la atmósfera convierte en lluvia las evaporaciones del mar? El Estado no podrá hacer cosa alguna sin exigir grandes trabajos, y no podrá alcanzar esos grandes tributos sin que salgan del producto de vuestro penoso trabajo, sin que mermen vuestro mezquino salario. No esperéis, pues, la solución del problema social del Estado, como sucedió en Roma”.

Considera que el socialismo constriñe la libertad y el progreso, y que eso no beneficia a los laboriosos:

“¿Y vosotros, los nobles, los fuertes catalanes, vosotros los eternos soldados de la libertad, podríais querer un socialismo que en último resultado sería la dictadura cesarista? ¿Preferiríais el pan masado con vuestra ignominia al pan de la libertad? ¿Preferiríais el trabajo reglamentado al trabajo vuestro; la asociación forzosa a la asociación voluntaria; el crédito que pudiera concederos a cambio de vuestro jornal? [...]. Vosotros no podéis querer un Estado tan fuerte que solo puede crecer como crece la planta parásita enroscada a vuestros brazos, chupando vuestro sudor y vuestra sangre”.

Castelar piensa que el Estado constriñe la libertad; que el socialismo es absolutismo y la negación de la libertad, y que la suprime:

“Los Estados, cuando no se limitan a asegurar la coexistencia de todos los derechos, violan en su interés propio alguna manifestación de la libertad. Y he aquí la principal desconfianza que me inspiran sin excepción alguna todas las escuelas socialistas. No pueden fundar

sus arbitrarias teorías sin una rehabilitación del Estado; no pueden rehabilitar el Estado sin volvernos a los tiempos del absolutismo. Cuando declaran a la libertad impotente para curar vuestros males, para dulcificar vuestros trabajos, para promover vuestro crédito, para activar vuestro tráfico, declaran a la libertad poco menos que inútil. Así educan generaciones de esclavos. Cuando declaran que el Estado solo puede organizar el crédito, declaran al Estado superior al derecho, al Estado superior a la libertad”.

Aboga por la libertad de pensamiento, de enseñanza, de asociación y de trabajo:

“Hoy que proclamamos la libertad de pensar porque no creemos en su inalibilia [sic]; la libertad de enseñanza porque no creemos en su ciencia; la libertad de asociación porque no creemos en la omnipotencia social; la libertad de trabajo porque no creemos en sus fuerzas...”.

Al mismo tiempo, aboga por el derecho de asociación:

“No hay principio tan fecundo como el principio de asociación. El trabajador aislado sucumbe. No puede solo resistir a las exigencias del capital. El capitalista tiene interés a que mengue el salario. Pero asóciase el trabajador con sus hermanos y verá cómo alivia su triste suerte, su dura condición. Podrá poner por sí mismo el precio del trabajo; podrá señalar sus horas; podrá tener una caja de socorros a poca costa y encontrar en ella apoyo en la vejez, algún recurso para su viuda, alguna esperanza de que sus hijos, mientras sean niños, han de hallar, si muere, en la asociación recursos y amparo”.

Para él la asociación equivale a la libertad, a la democracia; el socialismo al absolutismo:

“La asociación voluntaria es la democracia; la asociación reglamentada por el Estado arbitrariamente el socialismo. La primera emana de la libertad. La segunda es la repetición de los errores absolutistas”.

## Conclusión

Este estudio señala las míseras condiciones de vida de los obreros españoles con altas tasas de analfabetismo y largas jornadas de trabajo.

Al mismo tiempo, ilustra las bases teóricas del republicanismo y su evolución histórica, ya que esta doctrina política estaba encaminada a modernizar la sociedad y a aliviar las duras condiciones de vida del proletariado.

Fernando Garrido, como todos los republicanos, anatemiza la monarquía y la oligarquía que lo sustentaba y aboga por una revolución democrática que ampare a los trabajadores, los cuales se tienen que asociar. Este republicano opta por un socialismo liberal que regenere la sociedad.

Pi y Margall también era republicano socialista demócrata que quería regenerar la sociedad española rehabilitando a los trabajadores y amparándolos. Hay que decir que el republicanismo pretendía una revolución burguesa endógena que protegiera a los obreros.

El republicano individualista de Castelar refuta el socialismo porque juzga que se separa de la democracia. Y cree que la democracia acabará con el Antiguo Régimen y mejorará las condiciones de vida de los obreros. Y, según él, para que el proletariado viva mejor tiene que asociarse.

## Bibliografía citada

Benet, Josep y Martí, Casimir, (1976) *Barcelona a mitjan segle XIX. El moviment obrer durant el bieni progresista (1854-1856)*, Barcelona, Curial, tomo I.

Buj, Antonio, (1991) “La cuestión urbana en los informes de la comisión de reformas fiscales” en AA.VV., *Ciencia e ideología en la ciudad* en I coloquio interdepartamental, Valencia, Generalitat valenciana/conselleria d’obres públiques, urbanisme i transport.

Castro, Demetrio (1994) “Los orígenes y primeras etapas del republicanismo” en Nigel Towson, *El Republicanismo en España (1830-1977)*, Madrid, Alianza editorial, pp 58-111.

Eiras Roel, Antonio, (1961) *El partido demócrata español (1849-1868)*, Madrid, Rialp.

Garrido, Fernando, (1849) *Propaganda democrática*, Madrid.

Idem, *Espartero y la Revolución*, Madrid.

Idem, (1855) *La república democrática universal*, Madrid.

Idem (1855) *El pueblo y el trono*, Tarazona.

Idem, (1860) *La democracia y sus adversarios*, Barcelona.

Idem (1862) *El socialismo y la democracia ante sus adversarios*, Londres.

Jutglar, Antoni, (1975) *Pi y Margall y el federalismo español*, Madrid, Taurus, tomos I y II.

Miguel González, Román, (2007) *La pasión revolucionaria. Culturas políticas*.

*Republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*, Centro de Estudios políticos y constitucionales, Madrid.

Gabriel, Narciso (2012) “Alfabetización y escolarización en España (1887-1950)”, *Revista del fórum europeo de la Administración de la educación*, vol. 20, número 6, pp. 217-243.

Pérez Castroviejo, P.M. (s/a, s/l), *Precios, salarios reales y estaturas en el curso de la industrialización del país vasco 1880-1936*.

Peyrou, Florencia (2006) *La comunidad de ciudadanos. El discurso demo-republicano en España 1840-1868*, Pisa, Pisa University Press.

Pi y Margall, Francisco, ([1854] 1882) *La Reacción y la Revolución*, Barcelona, Anthropos.

Idem (1857) *Las clases jornaleras*, citado por Trías Bejarano (1968).

Idem, ([1887] [1890]) *La lucha de nuestros días*, Madrid.

Idem, (1864) “La propiedad” en *La Discusión*, 23 de abril, citado en Trías Bejarano (1964).

Idem, (1864) “¿Somos socialistas?” en *La Discusión*, 17 de mayo, citado en ibídem.

Rodríguez Ocaña, Esteban, (1994), “La salud pública en España en el contexto europeo, 1890-1925”, *Acta hispánica ad medicinae scientiaiumque historiam ilustradam*, 68, pp 11-27.

Tafunell, Xavier (2005) “Urbanización y vivienda”, en Albert Carreras y Xavier Tafunell (coords.) *Estadísticas históricas de España*, vol. I, Bilbao, Fundación BBVA.

Trías, Juan, (1968) *Pi y Margall. Pensamiento social*, Madrid, Ciencia Nueva.

Vilches, Jorge (2001), *Emilio Castelar. La patria y la República*, Madrid, Biblioteca Nueva.